



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N°20-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 19 de enero del 2023.

VISTO:

El MEMORANDUM N°023-2023-DDAR/A de fecha 18 de enero, emitido por el Alcalde acompañado con el informe N°004-2023, con la fecha de enero del 2023 y la Directiva N° 002-2021/MDDAR, norma para el manejo y otorgamiento del fondo para caja chica para el año 2023, solicitando la aprobación de la directiva para la Administración de fondo fijo de caja chica; asimismo, propone la designación del responsable de administrar el fondo fijo de la caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con resolución de Alcaldía N° 109-2021- MDDAR/A De fecha 22 de abril del 2021, en su artículo primero, se aprobó la Directiva para la administración de Fondos de Caja Chica, de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2021;

Que, con resolución de Alcaldía N° 38-2019- MDDAR/A De fecha 19 de enero del 2019, se designa a la encargada del manejo del fondo fijo para caja chica de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, para el presente año fiscal 2019;

Que, en concordancia con la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 Artículo 35° numeral 35. 1 establece que el fondo para pagos en efectivo se constituye con recursos ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programadas. Asimismo, en el numeral 35.2 establece que el fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar.

De conformidad con las normas generales de tesorería NGT-06 "Usa de fondo fijo para caja chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15".

Que, el objetivo de la Directiva para la administración del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, es establecer los procesos técnicos, normativos y administrativos, establecer condiciones, plazas y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo para los fines creados; asimismo la finalidad es constituirse en el marco normativo y de aplicación regular de las fases de solicitud, recepción, manejo y control destinados a cubrir gastos menores en la Entidad, bajo la nominación del Fondos de Caja Chica;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, según el informe N°004-2023/MDDAR, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, manifiesta que habiéndose suscitado el cambio de la Gestión Municipal para el periodo 2023-2026, solicita la aprobación de la apertura de Caja Chica y al mismo tiempo la designación al responsable de administrar el fondo de caja chica, la misma que deberá ser mediante resolución, con la finalidad de cumplir con la normativa correspondiente;

Estando a los considerados antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidos por el inciso 6) artículo de la ley Orgánica de Municipalidades- ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR LA APERTURA del fondo fijo para Caja Chica, de la municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR que, el manejo de la caja chica será en base a la Directiva N° 002-2021/MDDAR "Normas para el manejo y otorgamiento del fondo para caja chica para el año 2021" del fondo fijo para Caja Chica, de la municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR como responsable del manejo del fondo fijo de caja chica, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a la señora **Ninkatty Soria Dámaso**, para el presente año fiscal 2023 y establecer el monto de habilitación de fondo de caja chica, será hasta por el máximo de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/SOLES)**

ARTICULO CUARTO. DEJAR SIN EFECTO ni valor alguno la Resolución de Alcaldía N°038-2019 y otras normas internas que se opongan a la presente respecto a la designación a la encargada del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital del año 2023.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. ENCARGAR a la Oficina de secretaria General, la distribución de la presente Resolución, a las gerencias y áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE